

## **INFORME DE COMISARIO**

A los Señores Accionistas y Directores de la compañía Medisystem Holding S. A.

En base al nombramiento como comisario principal realizado por la Junta General de Accionistas de la compañía Medisystem Holding S. A., y en base a las disposiciones de los Artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2018.

Obtuve de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios analizar y por otro lado, me he basado en el informe de los auditores externos de la compañía, para revisar el estado de situación financiera de la compañía Medisystem Holding S. A. al 31 de diciembre del 2018 y sus correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la compañía cumplió con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2018, así como con las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
4. Revisé los libros de actas de la Junta General y el Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 187 y 189 de la Ley de Compañías vigente.
5. Revisé el sistema de control interno contable de la compañía Medisystem Holding S. A. establecido por la gerencia, que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debidos a fraude o errores, que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente en base a políticas contables apropiadas y estimaciones razonables realizadas por la gerencia.
6. Los estados financieros (no consolidados) por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La compañía no presenta estados financieros consolidados por cuanto su controladora final Grupo Futuro, es quien presenta esta información.

**Bases de presentación.**- Los estados financieros (no consolidados) de la compañía Medisystem Holding S. A. se preparan sobre la base del costo histórico, el cual está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de bienes y servicios.

A continuación se presentan las principales prácticas contables adoptadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros:

**Bancos.**- Incluyen depósitos en efectivo realizados en bancos locales, lo que no generan intereses.

**Inversiones en compañías subsidiarias.**- La compañía registra las inversiones en acciones de acuerdo con el método de participación en el patrimonio. De acuerdo a este método, las inversiones se registran al inicio al valor patrimonial proporcional y posteriormente se reconoce la participación en las utilidades o pérdidas en el momento en que son reportadas por las compañías emisoras. Los dividendos pagados se acreditan al valor de las inversiones.

Los estados financieros de la compañía Saludsa, por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, fueron preparados de conformidad con las disposiciones vigentes en la Ley de Medicina Prepagada, que difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera en el registro de las reservas por servicios prestados y no reportados y las reservas de riesgo de los contratos vigentes. De acuerdo a NIIF, el valor de la participación en la subsidiaria, no ha sido reconocido utilizando bases contables uniformes.

**Beneficios a los empleados.**- La Administración de Saludsa utilizó la tasa de rendimiento promedio de bonos corporativos emitidos en Ecuador para descontar y registrar las obligaciones por beneficios definidos.

**Impuestos.**- De acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente, la compañía no está sujeta al pago del anticipo de impuesto a la renta, debido a que su actividad económica consiste en la tenencia de acciones.

**Reconocimiento de Ingresos.**- La compañía reconoce sus ingresos por la valuación de sus acciones en subsidiarias al valor patrimonial proporcional, en base a los estados financieros informados por las compañías emisoras.

**Costos y gastos.**- Se registran al costo histórico en la medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se paguen.

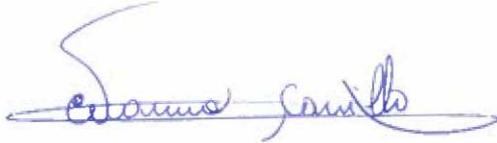
**Compensación de saldos y transacciones.**- Como norma general no se compensan activos y pasivos, ni ingresos o gastos, salvo que alguna norma lo permita.

**Activos financieros.**- La compañía ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros vigente desde el 1 de enero del 2018, que introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y su deterioro, y que implica la medición de pérdidas de crédito esperadas.

7. En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, excepto por la utilización de las disposiciones de la Ley de Medicina

Prepagada, que difiere de las NIIF, según lo explicado en el párrafo 6, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía Medisystem Holding S. A. al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año visité a la compañía con el objeto de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión de que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe



Norma Carrillo Rodríguez  
Comisario Principal  
CPA 23823

Febrero 28, 2019